

INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR ADQUISICIÓN Y USO DE SOFTWARE – VIGENCIA 2025

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
REVISIÓN A CORTE: 31 DICIEMBRE DEL 2025

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas Presidenciales No. 01 de 1999 y No. 02 de 2002, así como en las Circulares No. 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional y No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2026, aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno mediante Acta No. 003-2025 del 12 de diciembre de 2025, la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad de la Amazonia, en ejercicio de su rol de evaluación y seguimiento, realiza el presente informe de verificación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de adquisición y uso de software, con el fin de garantizar el respeto de los derechos de autor.

2. OBJETIVO

Evaluar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y del uso adecuado del software instalado en la Universidad de la Amazonia durante la vigencia 2025, mediante la verificación de la existencia, aplicación y efectividad de las medidas de control implementadas, así como el análisis de las acciones adelantadas para prevenir, detectar y mitigar el uso no autorizado de programas que no cuenten con la debida licencia.

3. ALCANCE

El seguimiento se desarrolló sobre la verificación del uso adecuado del software instalado en la Universidad de la Amazonia, con corte al 31 de diciembre de 2025. La evaluación comprendió la revisión de los controles implementados para la adquisición, instalación, administración y uso del software, así como el análisis de la información suministrada por la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y licenciamiento, e identificar posibles riesgos asociados al uso de programas no autorizados o sin licencia.

4. MARCO LEGAL

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”
- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, referente a utilización de programas de ordenador (software)”
- Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno “VERIFICACION CUMPLIMIENTO NORMAS DE USO DE SOFTWARE.”
- Circular No. 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”
- Circular Externa No. 027 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor “Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

En cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con los derechos de autor y el uso de software en la Universidad de la Amazonia, la Oficina Asesora de Control Interno realizó la verificación y el cruce de la información suministrada por la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información, mediante el oficio No. 1007-002 del 23 de enero de 2026.

Con base en el cuestionario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se presentan las respectivas respuestas, elaboradas a partir de la información suministrada por la dependencia competente.

1. **Departamento:** Caquetá
2. **Ciudad:** Florencia
3. **Orden:** Nacional
4. **Sector:** Educación
5. **Entidad:** Universidad de la Amazonia
6. **Nit:** 891190346-1
7. **Funcionario:** Diana Fernanda Bermeo Mantilla
8. **Dependencia:** Oficina Asesora de Control Interno
9. **Cargo:** Asesora
10. **Correo:** cinterno@uniamazonia.edu.co

11. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

R/: La Universidad de la Amazonia dispone de 956 equipos de cómputo, distribuidos en las diferentes sedes institucionales, los cuales soportan el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de estudiantes, docentes y personal administrativo.

12. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

R/: Sí. El software instalado en los equipos de cómputo de la Universidad de la Amazonia se encuentra debidamente licenciado, de conformidad con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso de programas. La institución cuenta con los soportes contractuales y/o documentales que acreditan la adquisición legal de las licencias correspondientes.

Adicionalmente, en lo referente al software libre, su utilización se realiza en el marco de las condiciones establecidas por sus respectivas licencias de uso, las cuales no requieren adquisición comercial, garantizando así su implementación conforme a los principios de legalidad y uso autorizado.

13. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

R/: La entidad ha implementado diversos mecanismos de control orientados a prevenir la instalación de software no autorizado o sin licencia en los equipos de cómputo institucionales, entre los cuales se destacan:

- Definición y aplicación de políticas y directivas para la instalación, configuración y ejecución de software, mediante GPO administradas desde el Directorio Activo, con alcance y replicación a nivel institucional.
- Eliminación de privilegios de administrador local para los usuarios finales, restringiendo la instalación de software no autorizado.
- Asignación de perfiles y roles específicos con permisos de instalación de software, otorgados exclusivamente al personal de Soporte Técnico de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información (OATI), conforme a los procedimientos establecidos.

14. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

R/: Cuando un software es dado de baja en la entidad, se sigue el siguiente procedimiento:

- Elaboración del concepto técnico correspondiente, mediante el formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad (SIGC), en el cual se consignan las observaciones y recomendaciones pertinentes.
- Entrega del software, junto con el concepto técnico, a la dependencia de Almacén para su registro y control.
- Desinstalación del software de los equipos de cómputo institucionales.
- Comunicación a las dependencias usuarias sobre la entrega del software a la dependencia de Almacén y su respectiva baja.

6. RECOMENDACIONES

- Realizar campañas periódicas de sensibilización dirigidas a la comunidad universitaria sobre derechos de autor, seguridad informática y las implicaciones legales del uso de software no autorizado.
- Garantizar el registro completo y oportuno de los equipos de cómputo y del software adquirido en la base de datos institucional, asegurando la trazabilidad y control del licenciamiento.
- Implementar cruces periódicos de información entre la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y la Oficina de Almacén, con el fin de mantener actualizado el inventario institucional de equipos y software.
- Ejecutar revisiones periódicas y aleatorias a los equipos de cómputo para verificar que el software instalado corresponda al autorizado y licenciado, dejando la respectiva evidencia documental.
- Fortalecer los mecanismos de control y verificación sobre el inventario de equipos tecnológicos en Campus Florencia (Porvenir, Juan XXIII, Centro de Investigaciones MACAGUAL, Centro Experimental Santo Domingo, Centro Experimental Balcanes, Centro Recreacional y Deportivo) Sedes (Leticia, Guaviare, Putumayo y San Vicente del Caguán) y Centro Tutorial (Doncello) de la Universidad de la Amazonia, asegurando la trazabilidad entre activos físicos y licenciamientos asociados.
- Garantizar que los equipos dados de baja cuenten con registro formal de retiro, incluyendo la desinstalación o reasignación de las licencias asociadas.
- Mantener evidencia documental que permita demostrar la trazabilidad del ciclo de vida del activo (asignación, traslado, mantenimiento y baja).
- Validar que no existan licencias activas asociadas a equipos inexistentes o fuera de operación.

Cordialmente,



DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA
Asesor Oficina Asesora de Control Interno

Proyectó: Yessica Suaza – Profesional Universitario